

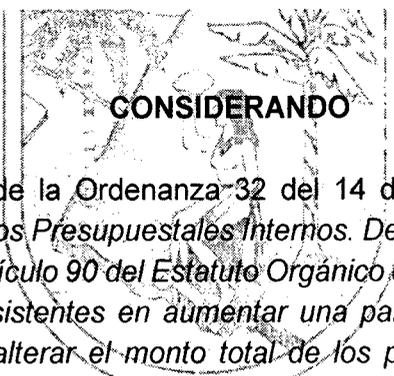


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y



CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b) Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio del Instituto de Cultura No. S-2023-000556 del 14/06/2023 y con radicado de la Gobernación de Antioquia No. 2023010259641 del 15/06/2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- c) Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023030257170 del 16 de junio de 2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión.
- d) Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), mediante certificación del 9 de junio de 2023, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e) Que el objetivo de este Decreto es realizar el traslado entre proyectos, fundado en la siguiente exposición de motivos:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión promover el desarrollo cultural y artístico del Departamento de Antioquia, para este cuatrienio (2020-2023), se trazó la meta de dotar a 124 municipios del Departamento con instrumentos musicales, los cuales fueron concertados con los mismos municipios según las necesidades de sus escuelas de música y el monto asignado presupuestalmente para cada uno de los municipios, que en promedio es \$25.000.000. Es importante mencionar que, entre los años 2020 y 2022, se dotaron 63 municipios.

Para el desarrollo de esta estrategia, el Instituto ha contado con diferentes fuentes de financiación, se formuló por primera vez un proyecto para acceder a recursos del Sistema General de Regalías para proyectos culturales. Dicho proyecto acaba de ser viabilizado y se tiene Decreto de aprobación del 01 de junio de 2023. En este, se contemplaron cinco componentes de los cuales, uno de ellos es la dotación de instrumentos musicales a 40 municipios, por un valor de \$1.090.000.000 en total.

Asimismo, mediante vinculación de \$460.000.000 del IDEA, se dotarán 18 municipios más y el Instituto de Cultura y Patrimonio deberá cofinanciar los 3 municipios restantes para llegar a la meta planteada 124 municipios dotados.

En ese sentido, se hace necesario un traslado por \$9.000.000 para completar el recurso que aportará el Instituto para el proceso selección abreviada, mediante subasta inversa electrónica, donde se adquirirán los instrumentos musicales para los municipios faltantes.

Es importante mencionar que con este proyecto, se da cumplimiento al siguiente indicador de producto del Plan de Desarrollo:

"Dotaciones de instrumentos musicales, entregadas a las escuelas de música municipales", del programa Unidos Por La Infraestructura y la Dotación Cultural, inscritos en la Línea 1 "Nuestra Gente".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	2-3	C33014	060047	3.628.345	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia (900053)
0-1010	253F	2-3	C33023	060049	2.467.457	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
0-1010	253F	2-3	C33014	060053	2.904.198	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia(900066)
				TOTAL	\$ 9.000.000	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	2-3	C33017	060052	3.628.345	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
0-1010	253F	2-3	C33017	060052	2.467.457	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
0-1010	253F	2-3	C33017	060052	2.904.198	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
TOTAL					\$ 9.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González C. , Profesional Universitario	<i>Hilda</i>	21-06-23
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	22-06-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	22-06-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Ricardo</i>	22/06/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LG Dovale</i>	22/06/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico	<i>RE Guzman</i>	22.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.